



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; lo de interés particular previe el pago de *us res*, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 19 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q.D.G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su Alteza la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Alvarez Garcia, Felipe
Fernandez Suarez, Felipe
Perez y Perez, Antonio

»
»
San Martín

Seccion 7.ª—Murias de Paredes.

ALTAS.—*Ninguna.*

BAJAS.

Fallecidos.

Mallo Fernandez, Esteban
Alvarez Calzada, Pedro
Fernandez y Fernandez, Pedro
Garcia Bardón, Pedro
Alvarez Rossas, Antolin
Rubio Melcon, Juan
Fernandez Vicente, Patricio

Barrio de la Puente
Murias de Paredes
Idem
Idem
Rodicol
Torrecillo
Villanueva

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Polledo Custo, Victor
Acero, Tomás

Murias
Idem

Seccion 8.ª—Palacios del Sil.

ALTAS.—*Ninguna.*

BAJAS.

Fallecidos.

Puente Garcia, Juan
Vidal Alonso, Matias

Salentinos
Idem

Seccion 9.ª—Riello

BAJAS—*Ninguna.*

Fallecidos.

Do Dios Valcarce, Andrés
De Dios Valcarce, Gerardo
Diez, Manuel

Orrios
Riello
Socil

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Valcarce, Frutos
Alvarez, Francisco
Serrano, José

Riello
Salce
Trascastro

Seccion 10.—Santa María de Ordás.

ALTAS.—*Ninguna.*

BAJAS.

Fallecidos.

Diez Gonzalez, José
Suarez Robla, Angel

Callejo
Selga

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE LEON, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

(Continuacion.)

Seccion 4.ª—La Majúa.

ALTAS.—*Ninguna.*

BAJAS.

Fallecidos.

Melcon Majúa, Manuel
Tuñon Aguado, Ignacio
Rodriguez Majúa, Juan
Alvarez Llano, José
Alvarez Melendez, Juan
Puente Melendez, Juan
Quiñones Alvarez, Gabriel
García, Vicente
Hidalgo Fernandez, Juan

La Majúa
Idem
Idem
Robledo
Idem
Cospedal
Idem
Riolago
Candamucla

Seccion 5.ª—Jáncara.

ALTAS.—*Ninguna.*

BAJAS—*Ninguna.*

Seccion 6.ª—Las Omañas.

ALTAS.—*Ninguna.*

BAJAS.

Fallecidos.

Alvarez Alvarez, Melchor
Diez y Diez, Miguel

»
»

Seccion 11.—Soto y Amio.

ALTAS—*Ninguna*BAJAS—*Ninguna*

Seccion 12.—Vegarienza.

ALTAS—*Ninguna*.

BAJAS.

Fallecidos.

| | |
|-------------------------|------------|
| Alvarez (mayor,) Manuel | Sosas |
| Mallo Bardon, José | Garueña |
| García Calvo, Fabian | Vegarienza |

Seccion 13.—Villablino.

ALTAS—*Ninguna*

BAJAS.

Fallecidos.

| | |
|---------------------------|-------------------|
| García de la Puerta, José | Caballos de Abajo |
| Piñero Manuel, Antonio | Orallo |
| Sabugo Rodríguez, José | Rabanal de Abajo |
| Alva Sabugo, Ignacio | Sosas |

Por haber perdido leguents su domicilio.

| | |
|--------------------------|-----------|
| Martínez Fernández, José | El Villar |
| Rodríguez, Eustaquio | Villaseca |

Seccion 14.—Páramo del Sil

ALTAS—*Ninguna*

BAJAS.

Fallecidos.

| | |
|--------------------------|-------------|
| Alvarez Campillo, Manuel | Anllares |
| Carro Amigo, Ramon | Idem |
| Fernandez Alvarez, José | Idem |
| Alvarez, Pablo | Villamartin |
| Alvarez Caballos, Manuel | Santa Cruz |

Seccion 15.—Iguña.

BAJAS—*Ninguna*ALTAS—*Ninguna*

Seccion 16.—Torano.

ALTAS—*Ninguna*

BAJAS.

Fallecidos.

| | |
|----------------------------|-----------|
| Fernandez, Pedro | Libran |
| Peña Fidalgo, Antonio | Idem |
| Fernandez, Luis | Pradilla |
| Fernandez, Ramon | Pardamaza |
| N. Nicanor | Idem |
| Perez, José | San Pedro |
| Alvarez Alvarez, Francisco | Torano |
| Arrieta, Juan | Idem |
| Orallo, Francisco | Idem |
| Velasco, Lope | Tombrio |
| Diez, Agustin | Villar |

Seccion 17.—Cimanes del Tejar.

ALTAS—*Ninguna*.

BAJAS.

Fallecidos.

| | |
|------------------------------|----------|
| Cabrio Lombó, José | Vellla |
| Martínez y Martínez, Luis | Idem |
| Rodríguez Gonzalez, Bernardo | Idem |
| Rodríguez, Alvarez | Idem |
| Martínez Caneso, Angel | Alcoba |
| García y García, Isidoro | Secarejo |

| | |
|---------------------------|-------------|
| Sanchez Alvarez, Manuel | Idem |
| Sanchez Diez, Miguel | Idem |
| Sanchez y Sanchez, Manuel | Villarroqué |

Por haber variado de domicilio.

| | |
|-------------------|-------------|
| Manrique, Agustin | Villarroqué |
|-------------------|-------------|

Murias de Paredes á 10 de Diciembre de 1880.—Pedro Sabugo.—Leoncío Mallo.—Gerardo Mallo.—Leonardo Alvarez.—Antonio Gonzalez.—Amaro Gutierrez.

DISTRITO ELECTORAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO.

ALTAS

*Por expediente judicial del Juzgado de primera instancia.*Seccion 1.^a—Villafranca.

| | |
|---------------------------|-------------|
| Valcarce Riverá, Fernando | Villafranca |
|---------------------------|-------------|

Seccion 2.^a—Arganza con Sancedo.

NINGUNA.

Seccion 3.^a—Paradaseca con Balboa y Trabadelo.

NINGUNA.

Seccion 4.^a—Vega de Valcarce con Barjas.

| | |
|------------------------|-------------|
| Cerezales Perez, Ramon | Ambasmestas |
| Mancebo Lopez, Facundo | Idem |

Seccion 5.^a—Vega de Espinareda con Berlanga.

NINGUNA.

Seccion 6.^a—Carracedelo.

NINGUNA.

Seccion 7.^a—Cacabelos con Camponaraya.

| | |
|---------------------------|-----------|
| Ucieda Quiroga, Eumenio | Cacabelos |
| Ucieda Quiroga, Alejandro | Idem |
| Perez Sanchez, Francisco | Idem |

Seccion 8.^a—Candín con Valle de Finclledo y Peranzanes.

NINGUNA.

Seccion 9.^a—Fahero.

NINGUNA.

Seccion 10.—Oencia con Portela.

NINGUNA.

Seccion 11.—Villadecanes con Corullon.

NINGUNA.

BAJAS

*Segun certificacion del Registro civil.*Seccion 1.^a—Villafranca.*Fallecidos.*

| | |
|---------------|--------|
| Valle, Benito | Vilela |
|---------------|--------|

Seccion 2.^a—Arganza con Sancedo.*Fallecidos.*

| | |
|------------------------|---------|
| Yañez Cobos, Sebastian | Arganza |
|------------------------|---------|

Seccion 3.^a—Paradaseca con Balboa y Trabadelo.

Fallecidos.

| | |
|----------------------------|------------|
| Alvarez Mauriz, Eusebio | Cantegeira |
| Gonzalez Perez, Bernardino | Porcarizas |
| Garcin Lombardia, Santiago | Villaverde |
| Alonso y Alonso, Francisco | Paradaseca |
| Alba Mauriz, Gregorio | Idem |
| Santin Alonso, Manuel | Paradiña |
| Santin Gonzalez, Juan | Sotoparada |

Seccion 4.^a—Vega de Valcares con Barjas.

Fallecidos.

| | |
|----------------------------|------------|
| Fernandez, José | Faba |
| Fernandez Diñeiro, Antonio | Guizmil |
| Fernandez Quiroga, José | Herrerías |
| García Gonzalez, Domingo | Nullan |
| Gallardo Freijo, Domingo | Castro |
| Lago y Alvarez, Vicente | Ruitelán |
| Martinez Otero, José | Horreñas |
| Montaña García, Manuel | Busmuyor |
| Sanchez Somoza, José | Vega |
| Soto Alvarez, Agustin | Sotogayoso |
| Sampron Gallardo, Manuel | Hermide |
| Nuñez y Nuñez, José | Herrerías |
| Carrete Viejos, Juan | Quintela |

Seccion 5.^a—Vega de Espinareda con Berlanga.

Fallecidos.

| | |
|--------------------------|---------|
| Fernandez Alvarez, Ramon | Vega |
| Martinez Perez, Manuel | Sésamo. |

Seccion 6.^a—Carracadelo.

NINGUNA.

Seccion 7.^a—Cacabelos con Camponaraya.

Fallecidos.

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Gonzalez Canóniga, Ambrosio | Quilos |
| Yebra Nuñez, Martin | Cacabelos |

Seccion 8.^a—Candin con Valle de Finolledo y Peranzanes.

Fallecidos.

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| Alvarez de Juan, José | San Pedro Olleros |
| Alvarez y Alvarez, Pedro | Trascastro |
| Fernandez Osorio, Antonio | Pencoslo |
| Fernandez Martinez, Manuel | Bustarga |
| Fernandez y Fernandez, Rafael | Lumeras |
| Gonzalez Rodriguez, Antonio | Faro |
| Lopez Rodriguez, Feliciano | Burbia |
| Martinez Alvarez, Ubaldo | Guimara |
| Prieto Alfonso, Roque | Sorbeira |
| Ramon Fernandez, Valentin | Trascastro |
| Taladrid y Taladrid, Manuel | Suertes |

Seccion 9.^a—Fabero.

Fallecidos.

| | |
|----------------------------|---------|
| 'Abella Juanon, Baltasar | Lillo |
| Abad Alfonso, Gerónimo | Idem |
| Gonzalez Perez, Pedro | Fabero |
| Martinez Garcia, Alejandro | Bárcena |
| Terron Granja, Domingo | Lillo |

Seccion 10.—Oencia con Portela.

Fallecidos.

| | |
|--------------------------|-------------|
| García Simon, Miguel | Villarrubin |
| Rodriguez Terrado, Pedro | Oencia |

Seccion 11.—Villadecanes con Corullon.

Fallecidos.

| | |
|------------------------------|----------|
| García de Jouquin, Francisco | Ornija |
| Amigo Mallo, Antonio | Toral |
| Ares Gonzalez, Manuel | Dragonte |

Acebo y Acebo, Agustin
Balboa Diñeiro, Matias
Guerrero Perez, Francisco
Martinez Alba, Angel

Villagroy
Cadafresnes
Otero
Valtuille

Villafranca 30 de Noviembre de 1880.—El Presidente, Angel Magdalena.—Santiago Capdevila.—Vicente Lopez.—Pío de Castañeda.—Ramon Suarez Carbajal.—Baldomero Capdevila, Secretario.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 68.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 29 del próximo pasado me dice lo siguiente:

«Habiéndose solicitado por el Gobierno de Alemania la detencion preventiva del alemán Gustavo Fauder, cuyas señas se expresan al margen, cajero que fué de un banco en Berlin y que se ha fugado sustrayendo la cantidad de 190.000 marcos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas convenientes para su captura, caso de que se refugiara en esa provincia. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Orden público y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Leon 14 de Diciembre de 1880.

El Gobernador.

Gerónimo Rius y Salvá

Señas personales.

Edad 26 años, estatura un metro 64 centímetros, ojos pardos, labios gruesos, vigote poco, figura delgado, no posee muchos conocimientos de idiomas ostranjeros.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON GERÓNIMO RIUS Y SALVÁ, CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y AMERICANA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, CABALLERO DE LA MILITAR DE SAN HERMENEGILDO Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Emilio Couto Salcedo, vecino de Madrid, residente en esta ciudad, de edad de 43 años, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á la una de su tarde una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de arenas auríferas llamada Consuelito, sita en término del pueblo de Palacios del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, paraje llamado rio Sil, lindante con terrenos particulares y comunales; hace la designacion de las citadas doce pertenencias en

la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la margen izquierda de dicho rio á los 300 metros más arriba de la última casa del pueblo, desde el referido punto se medirán 4,000 metros aguas abajo, de tal modo que en lo posible forme el centro del cauce eje de cada hectárea para los metros de lado que necesita la forma regular del rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Noviembre de 1880.

Gerónimo Rius.

Por providencia de 13 de Octubre último, he acordado declarar caducada la concesion minera nombrada *Las Delicias*, otorgada á favor de don Eduardo Ruiz Merino, mediante á que este no ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley é incurrido en el caso 4.º del artículo 65 de la misma.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 10 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

Gerónimo Rius y Salvá.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE LEON.

Seccion de Intervencion.—Negociado de la Deuda.

Habiéndose acordado por la Junta de la Deuda pública que la subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al mes actual, tenga lugar el día 20 del mismo, se hace saber á los que deseen interesarse en ella, debiendo advertir, que segun lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último, publicada en la *Gaceta* del 12; los interesados, depositarán en garantía de sus pro-

posiciones el uno por ciento del valor nominal de las mismas.

La admisión del depósito y pliegos de proposición, tendrá lugar en esta dependencia desde el 15 al 19 del actual.

Los títulos de renta perpétua que ofrezcan han de tener el cupon corriente, ó sea el vencido en 1.º de Enero próximo los del interior y el de 31 del corriente los del exterior.

Leon 16 Diciembre 1880.—El Jefe económico, Angel Guerra.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 del actual, la Junta de la Deuda ha acordado que el día 20 del mismo se celebre una subasta para la adquisición de Títulos y Residuos de Renta perpétua Interior, con el fin de convertirlos en Inscripciones nominativas á favor de Corporaciones Civiles, segun Ley de 21 de Julio de 1876: debiendo atenderse al anuncio de la *Gaceta* de 12 del actual.

La admisión de depósitos y pliegos de proposiciones que marca dicho anuncio, tendrá lugar en esta dependencia hasta el 19 del presente.

Leon 16 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Angel Guerra.

Junta de la Deuda pública.—Autorizada la Junta de la Deuda por Real orden de 20 del corriente, para admitir el cupon correspondiente al semestre que vence en 31 de Diciembre próximo de la renta perpétua al 3 por 100, y amortizable al 2 por 100, interior y exterior, obligaciones del Estado por ferrocarriles, así como los demás intereses de la Deuda pública, la misma en sesión de este día, ha acordado hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1.º Que anuncie en el *Boletín* oficial de esa provincia la presentación en la Administración económica de su cargo desde el 20 del corriente hasta fin de Marzo próximo los cupones de la renta al 3 por 100 y 2 por 100 exterior ó interior, y obligaciones de ferrocarriles de dicho semestre. Igualmente las inscripciones de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública y demás cuyo pago de intereses se halle domiciliado en esta provincia, pero sin limitación de tiempo.

2.º Para que este servicio se haga con la regularidad debida, designará V. S. un empleado que reciba los cupones, inscripciones, y practique todas las demás operaciones concernientes á su tramitación.

3.º En la presentación de los cupones en esta Administración, se hará con una sola factura, cuyos ejemplares se encuentran en esta Administración, á los interesados, se les dará provisionalmente como resguardo la parte de la factura que en la misma se expresa, que después se cangerá por el resumen de esta cuando la Dirección de la Deuda los devuelva á esta Administración, comprobados por la Contaduría general, para su pago.

6.º Las inscripciones se presen-

tarán con dos facturas de la que una que solo contendrá el detalle de aquellos, se entregará á los interesados para que les sirva de resguardo, hasta que se verifique el pago y se lo devuelvan las inscripciones. Estos resguardos llevarán la firma del Oficial encargado del recibo y V.º B.º del Sr. Jefe económico, y sello de la Dependencia.

7.º Los cupones se confrontarán y taladrarán á presencia del interesado.

8.º En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado de las confrontará, y resultando conformes en un todo, pondrá al dorso de aquellas el cajetín que está prevenido, que contenga el nombre de la provincia, el semestre que se paga, facilitando á los interesados el resguardo indicado anteriormente.

10.º Luego que esta Dirección general devuelva á V. S. la parte resumen de las facturas, se llamará á los presentadores para cangearlas por los resguardos provisionales, los cuales entregará V. S. al Jefe de caja para que le sirvan de comprobación cuando satisfaga el importe de dichas facturas resúmenes.

11.º Así que esa Administración reciba de la Dirección general del Tesoro público la orden para el pago de intereses de la Deuda lo verificará sin dilación encargando á la Sección de Caja, ponga en las facturas resúmenes, un cajetín que diga, «Pagado,» ó inutilizado este por medio de un taladro.

12.º Lo propio efectuará con las facturas de inscripciones, recogiendo de los interesados los resguardos que se inutilizarán en igual forma. Antes de pagarlas y devolver las inscripciones á los interesados, el Jefe de la Caja examinará si tienen al dorso el cajetín de pagado, que exigirá en otro caso que se ponga.

15.º Al abrir el recibo de cupones del próximo semestre, cesará esa Administración en la admisión de los del 30 de Junio último, y semestres anteriores, haciendo saber á los interesados, que corresponde su presentación en las oficinas generales de la Dirección de la Deuda.

Lo que se anuncia en el *Boletín* oficial para conocimiento de los tenedores de dicha clase de papel.

Leon 10 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico Angel Guerra.

NEGOCIADO DE IMPUESTOS.—CÉDULAS PERSONALES.

Habiendo sido autorizada la Dirección general de Impuestos por Real orden de 10 de Noviembre último para la creación en las capitales de provincia de Recaudadores Investigadores del impuesto de cédulas personales, y habiendo cesado en su virtud al cobrador que existía en esta capital para la distribución de las mismas, he acordado, de orden de dicha superioridad, anunciarlo al público para que los que se consideren aptos para el desempeño de las mismas, pueden solicitarlo de esta Administración, teniendo entendido que los inolu-

mentos que disfrutarán serán el 4 por 100 sobre el valor de las cédulas que expidan, la mitad de las multas que correspondan á la Hacienda impuestas á aquellos que resulten haberse provisto de cédula de inferior clase que la que les corresponda, y el total de los recargos por apremios que se despacharán y que los mismos ejecutarán contra los morosos que resulten en la adquisición de las mismas, advirtiéndose que los sugetos en quienes recaiga el nombramiento han de prestar una fianza de 250 pesetas en metálico á responder de las cédulas que por la Administración se les entregue, ó pagarlas anticipadas con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre de 1878.

Leon 15 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Angel Guerra.

AYUNTAMIENTOS.

Alocución Constitucional de Leon.

D. Ildefonso Guerrero y Oñate, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento ha acordado construir por ahora todo el cimiento de los muros que han de cerrar el terreno de ampliación del Cementerio, cuya obra se halla presupuestada en 2.943 pesetas 46 céntimos.

Así, pues, el día 26 del corriente á las 12 de su mañana se celebrará subasta en la Secretaría de la Municipalidad para adjudicar el remate de dicha obra, al que presente la proposición más ventajosa.

Las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado con sujeción al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas del documento que acredite la consignación en la Dpositaria de una cantidad equivalente al 4 por 100 del presupuesto de la obra, que es el tipo á que han de ajustarse aquellas.

Las condiciones y demás circunstancias de la subasta, pueden verlas los interesados en la mencionada oficina.

Leon 14 de Diciembre de 1880.—Ildefonso Guerrero.

Modelo de proposición.

D. N. N..... vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del presupuesto y condiciones para la obra de cimentación de las támpas de cerramiento del terreno adyacente al Cementerio, cuyas condiciones acepta, se comprometo á ejecutar la mencionada obra por la cantidad de.....

Fecha y Firma.

JUZGADOS.

D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segunlo edicto llamo, cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de D. Vicente Lago Piedrafitá, Alférez que fué del Batallon Cazadores de Colon, para que en el término de dos meses contados desde la publicación de este edicto en en el *Boletín* oficial de la provincia, comparezcan á ejercitar sus derechos en el Juzgado de primera instancia, Distrito Sur de la Ciudad de Santiago de Cuba, si vieren convenirles, pues en el caso contrario les pararán los consiguientes perjuicios, y siendo de advertir que hasta la fecha se presentaron reclamando dicha herencia D. Vicente Lago y D.ª Teresa Piedrafitá, en el concepto de padres legítimos del finado. Y para que los que se crean con derecho á la reclamación de dicha herencia, puedan conferir poder á algun Procurador que lo represente en dicha ciudad, se relacionan los nombres y apellidos de los mismos D. José Pulles, D. Antonio Manfredis, D. Rafael Odio Medero, D. Pedro Maria Gonzalez Asencio, D. Juan Rey y Areosa, don Juan Odio, D. Francisco Ramirez de Estenoz, D. Pedro Manuel Gonzalez Peralta y D. Joaquín Tamayo Fleites.

Dado en Villafranca del Bierzo á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Luis Gomez Seara.—P. O. de S. S., Angel Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS LABRADORES.

El arado «Simple» que tan buenos resultados dió en el certámen de atadores que se celebró en Sahagun el 27 de Noviembre de este año, se vende en casa de José Fernandez, en Sahagun.

Es el arado «Simple» un útil necesario en toda casa de labranza, su escaso coste (180 reales) su perfecta labor removiendo todo el suelo arable, el poco esfuerzo que el ganado tiene que hacer para moverlo, le hace recomendable á los pequeños y grandes cultivadores.

Se hallan de venta en la Contaduría de la Diputación de esta provincia los CATALOGOS DE LA BIBLIOTECA al precio de *siete pesetas cincuenta céntimos*.

LEON 1880.
Imprenta de la Diputación Provincial.